

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 3221174611-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 30 de setiembre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 005-0039250 de fecha 27 de octubre de 2018, contenido en el Expediente Administrativo Nº 005-0039250-2018, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 27 de octubre de 2018, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 005-0039250, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje COCACHÁCRA al vehículo con placa de rodaje Nº D8l851, en la que se detectó que el peso bruto total transportado era de 18690 kg registrando un exceso de 150 kg por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular C2, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.1 "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" y calificada como leve, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el transportista, NUÑEZ ENCISO NELIDA GIOVANNA, identificado con DNI Nº 41275070, de conformidad con lo establecido por el artículo 49° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de S/ 207.29 (doscientos siete con 29/100 soles);

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Transito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.13 y la Resolución de Superintendencia Nº 071-2019-SUTRAN/01.24;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra NUÑEZ ENCISO NELIDA GIOVANNA, por la comisión de la infracción P.1 calificada como leve, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de S/ 207.29 (doscientos siete con 29/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento5, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60º del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia Nº 015-2019-SUTRAN/01.26;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra NUÑEZ ENCISO NELIDA GIOVANNA identificado con DNI Nº 41275070, en su calidad de transportista, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 005-0039250 de fecha 27 de octubre de 2018, por la presunta comisión de la infracción P.1, "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" calificada como leve, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a NUÑEZ ENCISO NELIDA GIOVANNA que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siquiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o

Artículo 3°. - NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7º del PAS Sumario

Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario

materia de evaluación.

Le y de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias.

Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadoras se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

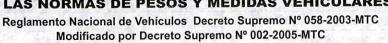
Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento saministrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

Ingresando al portal web <u>www.sutran.gob.pe</u> podrá obtener el código respectivo para que proceda ne enalizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, <u>unitación oficial "El Petunano"</u> el 3 de marzo de 2019, <u>unisman que designa</u> en su articulo 4º a los Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.

FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES





DOSOSEO

ESTACION DE PESAJE: SERPENTIN PASAMAYO SUR							005- 0039250		
	161	D8185		Fecha	27 10	2018	Hora: 19:17:43	HRS	
Tipo Vehículo:	C2 LIMA			Destino:		stino:	HUANCAYO		
lercancía:	GENERAL	1 Origen.		ROTES VARIOS		7- 23-51			
atos del Conducto									
DAMIAN HUACHOS JORGE ombres y Apellidos:						Lic de Conducir: Q19893719			
CALLE AMAZONAS S/N CHILCA HUANCAYO JUNIN Dirección:							1989371	9	
atos del Propietar		ENCISO NE	LIDA GIOVA	ΔΝΝΔ	Marin Art de Cal	THE TANK THE	10412750	701	
lombre o Razón S	ocial:			IARCA HUAYUC	ACHI HIIAN	RUC:	104 (2130		
ireccion:	ET ALL HELDER		NO HOAWANIE	IARCA HOATOC	ACHI HOAN	CATOJONIN			
Datos del Despachador o Generador de la Mercancía NUÑEZ ENCISO NELIDA GIOVANNA							RUC: 10412750701		
lombre: cción; JR N	IICAELA BASTIC	AS S/N ANE	KO HUAMANM	ARCA HUAYUCA	ACHI HUAN		West of the State	Selection of the	
						· v		Collificació	
Tipo		Infracción		Multa según Ager	ite intractor	Medias	Preventiva	Calificación	
P.1 Vet	hículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg.			Conductor	X D	scarga de la mercancía		LEVE	
	ilculo con excest	, de l'Ov de lie	ista 1000 kg.	Transportista	Δ	en exceso.		PEAF	
				Generador / Dador		COOK S			
Nº Registro Sus	pensión neumática:	TM	% de Bonificació Conjunto de Eje				% de PBTL:		
Nº Registro Neu	mático extra ancho:		NO	% de Bonificación po	r: Neumático	1		And the second	
Transporte de lí	quidos en cisternas:		Concentrados de	mineral a granel:	Alimento	s a granel:	Animales vivos:		
Infracciones Co	ncurrentes-Tipo:	STOPPER C	e trans	NOTED Y	A. 43 I M W	DIEDCIC		DATE SE	
Ejes:	阿斯斯斯 人		1 2	3	4 5	6	7	PBT	
Peso por eje(s) le	gal	7	000 11000		Sept at the		diam excess property of 17	18000	
			350 11550					18540	
Peso por eje(s) le	gal + bonificación + tole	itaticia.	070 12620						
o registrado e	n balanza:				ALL EMPT YES			18690	
Exceso de Peso	descontada Tolerancia)		0 1070					150	
MONTO A PAGA	R S/. S/. 2	07.29		Nuevos Soles					
							17 XI		
(\rightarrow	EST		PESAJE COCA IO HABILITA		0	1 Allen	all	
4	rater 1		D.S. Nº	006-2015-MTC		X	Carried States	**	
X) Cond	ector () Transport) Generador	FIF		INSPECTOR DE PROVIA ERRONES, RICHAR		
	AL FONDO DI		The second secon	That is the year			INSPECTOR SUTE	LAN	
	ORRIENTE N	CANTRA	5001 BANG	CO DE LA NA	CION		CODIGO: G412		
oluntario implic MTC modificado En caso contrar probatorios que	a aceptación de la co por el Decreto Supre o puede presentar su	as hábiles posteri emisión de la infrac emo Nº 002-2005- e descargo dentro	iores a la aplicació cción. Estando im MTC de los 15 días há	n del presente Formul pedido el infractor en e abiles posteriores a la	ario tendrá dere ste caso de pre a aplicación de	sentar su descarg	scuento, quedando èn o. (art. 60) Decreto Su lario, pudiendo ademá c, modificado por el D	premo Nº 058-200 s ofrecer los med	
002-2005-MTC	S:G.R.T 001-	000447 RUC	10412750	701 // G.R.R	004-0023	72 RUC 20	511201676// (3.R.R 005-	

0002602 RUC 20555527625// PORTA C.V.P.M. PESO 18.000KG